



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del trece de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-480/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Rosa Emma Rivera Arámbula**, en su calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Santa Isabel por el partido Morena en contra del representante legal y/o director, y/o jefe de información, y/o los ciudadanos responsables de las publicaciones en las páginas electrónicas y/o portales de internet y/o fanpage electrónica "SANTA ISABEL ESCUCHA"; así como al Partido Acción Nacional bajo el principio de culpa in vigilando; infracciones a diversas disposiciones electorales consistentes en calumnia, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La documentación descrita en la constancia y cuenta emitidas por el Secretario General por medio de las cuales se hace constar la recepción del expediente en que se actúa; 2. El informe de verificación rendido por la Secretaría General, por medio del cual considera que el presente expediente se encuentra integrado de forma debida, y 3. El acuerdo emitido a través del cual se turna el expediente **PES-480/2021** al Magistrado Instructor.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 1) inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, y punto QUINTO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-480/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE: en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General